



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Vigilancia a la conducta oficial

Fecha de publicación: 16 de marzo de 2026


La suscrita funcionaria de la Personería Distrital de Cartagena de Indias notifica por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** el siguiente proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 o Código General Disciplinario:

| RADICADO | INVESTIGADO | FECHA DE LA DECISIÓN | DECISIÓN |
|-----------------|-----------------------------------|----------------------|--|
| PDISC- 438-2024 | ROBERO JUNIOR GONZALEZ HERRERA | 13 de marzo de 2026 | AUTO DE AVOQUESE CONOCIMIENTO Y SUSTENTACION (art- 225A de la ley 1952 -2019, artículo adicionado por el 40 de la ley 2094-2021 |

Se hace constar que el presente **ESTADO** se fija en el sitio web de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a partir de las siete de la mañana (7: 00 a.m.) del día de hoy, dieciséis (16) de MARZO de 2026, por un día hábil con inserción de la decisión que se notifica. URL <https://personeriacartagena.gov.co/pweb/informacion-ciudadana>

KELY JOHANA KELSY CASTILLA

Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

| | | |
|---|--|--|
|  | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GDP-F-003 |
| | DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA | Versión: 01 |
| | FORMATO AUTO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A UNA COMISION | Fecha de Aprobación: 24/10/2024 |

Cartagena de Indias, D.T.Y. C 16 de marzo de 2026.

DEPENDENCIA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
RADICADO: PDISC- 438-2024
INVESTIGADO: OBERO JUNIOR GONZALEZ HERRERA.
COMISION: FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AUTO DE AVÓQUESE CONOCIMIENTO Y SUSTENTACIÓN (Art -225ª de la ley 1952 ? 2019, Artículo adicionado por el Artículo 40 de la Ley 2094 ? 2021)
AVÓQUESE CONOCIMIENTO.

En uso de las atribuciones y deberes constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1564 de 2012 y demás normas que la adicionan o modifican, y las establecidas en la Resolución No. 251 de julio 17 de 2023, por medio de la cual el Personero Distrital delega funciones a la Personera Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena, la función de recepcionar, tramitar y proyectar respuestas a los despachos comisorios recibidos en la entidad, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

El personero delegado para la vigilancia de la conducta oficial con función de control interno disciplinario de la Personería Distrital de Cartagena de Indias solicitó FIJACIÓN DE CONSTANCIA EJECUTORIA DEL AUTO QUE ORDENA TERMINACION DEL PROCESO Y ARCHIVO DEFINITIVO (Artículo 220 Ley 1992 de 2019) RADICADO 048-2025

En consecuencia, **AVÓQUESE** el conocimiento de la solicitud. Para que realice diligencia de **PUBLICACIÓN DE ESTADO**.

Cartagena de Indias, D.T.Y.C, 16 de marzo de 2026


CUMPLASE



NOMBRE Y FIRMA
Profesional Universitario.
Personería Distrital de Cartagena de Indias



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

| | | |
|--|---|--|
|  | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GV2-F- 001 |
| | GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL 2 | Versión: 1 |
| | FORMATO DE AUTO DE AVOQUESE CONOCIMIENTO | Fecha de Aprobación: 21/11/2024 |

| | |
|------------------------|---|
| ENTIDAD: | PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS |
| RADICACIÓN: | PDISC- 438-2024 |
| INVESTIGADO(A): | ROBERO JUNIOR GONZALEZ HERRERA |
| CARGO Y ENTIDAD | SUBDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL -EPA |
| CONDUCTA: | PRESUNTA FALTAS DISCIPLINARIAS POR LA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO VENTO CABRERO |
| QUEJOSO(A): | EUGENIO SALCEDO LORA |
| ASUNTO. | AUTO DE AVOQUESE CONOCIMIENTO Y SUSTENTACION (art-225A de la ley 1952 -2019, artículo adicionado por el 40 de la ley 2094-2021 |

Cartagena de indias D.T y C., 13 de marzo de 2026

I. ASUNTO QUE TRATAR

La Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y Contratación Pública con funciones de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en el libro IV, título IX, capítulo V, de la ley 1952 de 2019, artículo 225A, en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 115 del 11 de mayo de 2023, de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, procede a evaluar Formulación de Pliego de Cargos contra el señor **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.200.196 de Cartagena, con el fin de avocar conocimiento la presente investigación, para que se surta el trámite en la etapa de juzgamiento.

II. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 225 A de la ley 1952 de 2019, y la Resolución No. 155 de 11 de mayo de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA GARANTIA DE LAS ETAPAS DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, DOBLE INSTANCIA Y CONFORMIDAD, DENTRO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA"*. Esta Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y Contratación Pública con funciones Juzgamiento, es competente para conocer la etapa de Juzgamiento de los procesos disciplinarios externos, en los cuales figuran como disciplinados funcionarios de otras entidades publicas dentro del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.


III. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES PROCESALES

La Personería Distrital de Cartagena de Indias procede a ordenar la apertura de Investigación Disciplinaria, con relación a la queja con radicado RE241002322476465 interpuesta por la sociedad **ELECTRICA S.A.S.** identificada tributariamente con Nit No 890.403311-5 y representada legalmente por el señor **EUGENIO SALCEDO LORA.**

IV. AUTO DE INDAGACIÓN PREVIA

Mediante auto de fecha 6 de marzo del 2023, LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS - PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL, ordenó apertura de Indagación Previa del proceso con radicado 438-2024 por presuntas faltas disciplinarias por la suspensión del proyecto **Vento Cabrero.**



| | | |
|--|---|--|
|  | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GV2-F- 001 |
| | GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL 2 | Versión: 1 |
| | FORMATO DE AUTO DE AVOQUESE CONOCIMIENTO | Fecha de Aprobación: 21/11/2024 |

V. APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Que, mediante auto de fecha 16 de diciembre del 2024, se ordena abrir investigación disciplinaria en contra del servidor público identificado como **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA** (para la época de los hechos) a fines de cumplir con lo previstos en el artículo 212 de la ley 1952 de 2019 que dispone

“**ARTÍCULO 212.** Fines y trámites de la investigación. La investigación tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad. “Para el adelantamiento de la investigación, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá, la solicitud del vinculado, oírlo en versión libre. “La investigación se limitará a los hechos de objeto denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos.”

➤ **Identificación del investigado:**

De conformidad con el auto de Indagación Previa del proceso 438-2024, se tiene que el investigado es la persona identificada como **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA** al momento de los hechos.

➤ **Hechos disciplinariamente relevantes**

Respecto del funcionario **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, en calidad de SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EPA, el pasado siete (07) de diciembre del año 2023 impuso suspensión de las obras del proyecto constitutivo Vento Cabrero, en presunta contravía de la decisión judicial adoptada el 01 de junio de 2023 por el Juzgado 8 Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena en el proceso 13-001-33-33-008-2023-00095-00 , mediante el cual ordeno la adopción de la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo Auto No EPA -AUTO -0980-2022del 02 de agosto de 2022,específicamente en lo atinente a la legalización de la imposición de la medida preventiva No 14 de fecha 28 de julio de 2022.

VI. AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA


Que, mediante auto de cierre de investigación disciplinaria de fecha 22 de septiembre de 2025, se corre traslado por el termino de 10 días hábiles, para que los sujetos procesales presenten los alegatos precalificatorios.

VII. ALEGATOS PRECALIFICATORIOS

El término previsto para que el disciplinado presentara sus alegatos precalificatorios feneció el 31 de octubre de 2025.

El disciplinado no presentó alegatos precalificatorios.



| | | |
|--|---|--|
|  | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GV2-F- 001 |
| | GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL 2 | Versión: 1 |
| | FORMATO DE AUTO DE AVOQUESE CONOCIMIENTO | Fecha de Aprobación: 21/11/2024 |

VIII. PLIEGO DE CARGOS

Que, mediante auto de fecha 06 de enero de 2026, se profiere pliego de cargos, contra el señor **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.200.196, en calidad de SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EPA en los siguientes términos:

*A usted, señor, **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.200.196 de Cartagena, en condición de SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, para la vigencia 2023, se le reprocha que ordeno la suspensión de la obra del proyecto constitutivo denominado “Vento Cabrero “el día 07 de diciembre de 2023, a través de Acta de Visita No 258-2023, presuntamente careciendo de competencia funcional para ello, pese a la existencia y con presunto desconocimiento de una decisión judicial vigente y obligatoria proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circulo de Cartagena del primero (01) de junio de dos mil 2023, dentro del proceso radicado No 13-001-33-33-008-2023-00095-00, mediante el cual ordeno la adopción de la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo Auto No EPA - AUTO -0980-2022 del 02 de agosto de 2022, en lo atinente a la legalización de acta de la imposición de la medida No 14 del 28 de julio de 2022. con esta conducta el funcionario podrá estar en curso de falta disciplinaria de carácter **GRAVE**, prevista en la ley 1952 de 2019 por presuntamente incurrir en la prohibición del numeral 1 del artículo 39 de la ley 1952 de 2019.*


Que, mediante oficio con radicado interno 2402602093224144682, de fecha 9 de enero del 2026, el delegado de Instrucción, da traslado a la etapa de juzgamiento para que el proceso continúe su trámite.

IX. CONSIDERACIONES

En atención a la remisión del proceso de la referencia, por parte del Personero Delegado para la Vigilancia de la Conducta Oficial en etapa de Instrucción de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, mediante oficio de fecha 09 de enero del 2026, para surtir el trámite de juzgamiento, por parte de esta delegada, es preciso indicar que, una vez recepcionado el mismo, se procede a la revisión del escrito del pliego de cargos, en el que se pudo verificar que fue formulado pliego de cargos mediante auto de fecha 06 de enero de 2026, se formula pliegos de cargos al señor , **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número, No. 73.200.196 de Cartagena, en calidad de SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA,, en el aspecto objetivo se calificó la falta disciplinaria de carácter **GRAVE**, en tanto comporta una presunta incursión en un tipo de prohibición por extralimitación de funciones y el presunto desconocimiento del deber funcional de acatar las decisiones judiciales. prevista en la ley 1952 de 2019 por presuntamente incurrir en la prohibición del numeral 1 del artículo 39 de la ley 1952 de 2019.

Ahora bien, constatado que se han surtido todas las etapas procesales, dentro de cada uno de los trámites que antecedieron esta instancia procesal y verificado que esta dependencia cumple con los factores de competencia que establecen los artículos 91, 92 de la Ley 1952 de 2019, y 225A de la Ley 1952 de 2019, Artículo adicionado por el artículo 40 de la Ley 2094 del 2021, para conocer de dicha investigación, en tal sentido se determina la procedencia del conocimiento de la presente investigación, para que se surta el trámite en la etapa de juzgamiento, y dejando constancia que el proceso se toma en el estado que se encuentra; para así tomar el conocimiento y realizar las actuaciones que haya lugar.



| | | |
|--|---|--|
|  | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GV2-F- 001 |
| | GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL 2 | Versión: 1 |
| | FORMATO DE AUTO DE AVOQUESE CONOCIMIENTO | Fecha de Aprobación: 21/11/2024 |

ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

De otro lado, como quiera que los hechos que dan lugar a la presente investigación fueron conocidos por una remisión que hace la Procuraduría Provincial de Cartagena mediante Auto de fecha 20 de septiembre de 2024 remitido por competencia, solicitando la apertura de investigación disciplinaria en contra del funcionario **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número, No. 73.200.196 de Cartagena, en calidad de SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMINETO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, (para la época de los hechos), situación que nos indica que el Juzgamiento se adelantará por el **juicio ordinario**, como lo establece el **PARAGRAFO** del Artículo 225A, habida cuenta que en el presente caso no se acreditan ninguno de los eventos previstos en los incisos segundo y tercero Ibdem.

En mérito de lo expuesto, la Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO con fines de Juzgamiento disciplinario, del proceso radicado 438-2024 al Señor **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía número, No. 73.200.196 de Cartagena, en calidad de SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMINETO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, (para la época de los hechos)

SEGUNDO: FIJAR el Juzgamiento ordinario de conformidad con la parte motiva del presente auto en consonancia con lo establecido en los artículos 225A y siguiente de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

TERCERO: DAR TRASLADO por el termino de quince días (15) hábiles al señor **ROBERTO JUNIOR GONZALEZ HERRERA**, para que, si a bien lo considere, presente descargos, así como aportar y solicitar pruebas, en los términos señalados en el artículo 225B Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021.

CUARTO: COMUNICAR, por secretaria a las partes del presente auto, haciéndoles saber que contra esta decisión no procede recurso alguno, por ser un auto de sustanciación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO YEPES BUELVAS

Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto: LF
Reviso: R.Y



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co